TALENTO. Revista de administración ISSN: 2788 - 6565 / ISSN-L: 2788 - 6565

Volumen 8 No. 16 | Enero – junio 2026 | Pp. 1 - 11 | https://revistatalento.org/index.php/talento/

http://doi.org/10.33996/talento.v8i16.1

Normativa Tributaria en Criptomonedas para Fortalecer la Recaudación Fiscal en Bolivia: Propuesta de Marco Regulatorio

Tax Regulation on Cryptocurrencies to Strengthen Fiscal Collection in Bolivia: Proposal for a Regulatory Framework

Yessica Nicole Coro Huallpa
nicole.coro.a.c@gmail.com
https://orcid.org/0009-0005-3233-5723
Universidad Autónoma Tomás Frías.
Potosí, Bolivia

Ana Claudia Gutierrez Huallpa
ghclaudiana@gmail.com
https://orcid.org/0009-0009-3840-7977
Universidad Autónoma Tomás Frías.
Potosí, Bolivia

Artículo recibido 27 de agosto de 2025/ Arbitrado 10 de octubre de 2025/ Aceptado 20 de diciembre de 2025/ Publicado 15 de enero de 2026

RESUMEN

La reciente habilitación de criptomonedas en Bolivia en junio de 2024 generó un vacío normativo en el ámbito tributario, generando incertidumbre y potenciales pérdidas de recaudación fiscal. El propósito de este estudio es diseñar una propuesta de normativa tributaria específica para criptomonedas, alineada con la Ley 843, que fortalezca la recaudación fiscal y garantice la transparencia del mercado. La metodología empleada se basa en un enfoque mixto, que combina el análisis documental de la normativa vigente y la comparación con regulaciones internacionales, junto con la propuesta de un modelo de fiscalización integrada. Los hallazgos principales se centran en la clasificación de los criptoactivos y la definición de su tratamiento impositivo, incluyendo el Impuesto a las Utilidades de las Empresas sobre ganancias de capital y una retención en la fuente para transacciones de alto valor. Las conclusiones destacan que la implementación de un marco tributario claro y específico para criptomonedas es fundamental para mitigar la evasión fiscal, reducir el lavado de activos y promover un entorno de certidumbre jurídica para los contribuyentes y las empresas en Bolivia.

Palabras clave: Criptomonedas; Normativa tributaria; Recaudación fiscal; Ley 843; Evasión fiscal; Bolivia.

ABSTRACT

The recent authorization of cryptocurrencies in Bolivia in June 2024 created a regulatory vacuum in the tax field, generating uncertainty and potential losses in tax revenue. The purpose of this study is to design a specific tax regulatory proposal for cryptocurrencies, aligned with Law 843, that strengthens tax collection and guarantees market transparency. The methodology used is based on a mixed approach, which combines documentary analysis of current regulations and comparison with international regulations, together with the proposal of an integrated control model. The main findings focus on the classification of crypto-assets and the definition of their tax treatment, including the Corporate Income Tax on capital gains and a withholding tax for high-value transactions. The conclusions highlight that the implementation of a clear and specific tax framework for cryptocurrencies is essential to mitigate tax evasion, reduce money laundering, and promote an environment of legal certainty for taxpayers and companies in Bolivia.

Keywords: Cryptocurrencies; Tax regulations; Tax collection; Law 843; Tax evasion; Bolivia.

INTRODUCCIÓN

Contextualización del Problema; En junio de 2024, Bolivia experimentó un cambio significativo en su política financiera al habilitar el uso de criptomonedas, revirtiendo la prohibición que se mantenía desde 2019 mediante la Resolución de Directorio N°082/2024 del Banco Central de Bolivia (BCB). Esta medida, impulsada por el BCB y el gobierno nacional, tiene como objetivo adaptar al país a la globalización financiera, combatir la economía informal y proporcionar alternativas de pago a los ciudadanos en un entorno económico cada vez más digitalizado. Sin embargo, esta apertura regulatoria no ha sido acompañada por una normativa tributaria clara y específica, lo que ha generado un escenario de incertidumbre tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales del país. A diferencia de países de la región como Argentina, Colombia o México, donde las criptomonedas ya se encuentran sujetas a impuestos específicos y marcos regulatorios definidos, en Bolivia persiste un vacío legal que amenaza con debilitar la capacidad recaudatoria del Estado y facilitar prácticas de evasión fiscal (FERRERE, 2021).

La Ley 843, que constituye la base del sistema tributario boliviano vigente desde 1986, no contempla expresamente los activos digitales ni las criptomonedas dentro de su estructura impositiva, lo que dificulta su clasificación y tratamiento fiscal adecuado. Esta situación genera múltiples desafíos para la administración tributaria, entre los que destacan la imposibilidad de gravar las ganancias de capital derivadas de la appreciation de estos activos, la dificultad para fiscalizar las transacciones realizadas a través de exchanges internacionales y mercados peer-to-peer (P2P), y el riesgo de que estos instrumentos sean utilizados para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sin los controles adecuados. La ausencia de un marco normativo tributario específico representa no solo una pérdida potencial de recaudación fiscal, sino también una vulnerabilidad del sistema financiero nacional frente a riesgos de legitimación de capitales y fraude.

Justificación y Relevancia del Estudio; La relevancia de esta investigación radica en la necesidad de proporcionar herramientas conceptuales y propuestas concretas para la formulación de políticas públicas tributarias que permitan aprovechar los beneficios de la innovación financiera que representan las criptomonedas, sin comprometer la integridad del sistema fiscal ni la capacidad del Estado para financiar sus funciones esenciales. El estudio se justifica en la medida en que aborda una problemática actual y relevante para el contexto boliviano, donde la economía informal representa aproximadamente el 70% de la actividad económica según estimaciones de organismos internacionales, y donde la introducción de nuevos instrumentos financieros digitales sin un marco regulatorio adecuado puede profundizar las brechas de incumplimiento tributario y debilitar la confianza en el sistema financiero formal (Aguado Lingan et al., 2026).

La presente investigación se fundamenta en los principios de justicia fiscal y equidad, reconociendo que un sistema tributario eficaz debe ser capaz de adaptarse a las transformaciones económicas y tecnológicas sin perder de vista sus objetivos fundamentales de recaudación, distribución y estabilización. En este sentido, la propuesta de normativa tributaria para criptomonedas no solo busca incrementar la recaudación fiscal, sino también promover la formalización de las transacciones con activos digitales, facilitar la fiscalización por parte de las autoridades competentes y contribuir a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. La integración de

Volumen 8 No. 16 | Enero – junio 2026 | ISSN: 2788 - 65650 / ISSN-L: 2788 – 6565 / https://revistatalento.org/index.php/talento/

las criptomonedas en el sistema tributario boliviano representa una oportunidad para modernizar la administración tributaria y posicionar al país como un referente regional en la regulación responsable de activos digitales.

Objetivos de la Investigación; El objetivo general de esta investigación consiste en diseñar una propuesta de normativa tributaria específica para criptomonedas en Bolivia, que sea consistente con la estructura del sistema tributario nacional establecido en la Ley 843 y que contribuya al fortalecimiento de la recaudación fiscal, la transparencia del mercado y la prevención de riesgos financieros. Este objetivo general se descompone en los siguientes objetivos específicos: primero, analizar el marco normativo vigente en Bolivia relacionado con criptomonedas e identificar las brechas regulatorias en materia tributaria; segundo, examinar las experiencias regulatorias de otros países de América Latina y extraer lecciones aprendidas aplicables al contexto boliviano; tercero, proponer una clasificación de los criptoactivos basada en su función económica y definir el tratamiento fiscal apropiado para cada categoría; cuarto, diseñar un modelo de fiscalización integrada que involucre la coordinación entre el Servicio de Impuestos Internos (SIN), la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y la Aduana Nacional; y quinto, evaluar el potencial impacto recaudatorio de la propuesta normativa mediante proyecciones basadas en datos disponibles sobre el volumen de transacciones de criptomonedas en el país.

MÉTODO

Enfoque y Diseño de la Investigación; La presente investigación se enmarca en un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para abordar de manera integral el problema de la falta de regulación tributaria para las criptomonedas en Bolivia. El diseño metodológico adoptado corresponde a una investigación propositiva y aplicada, orientada a generar conocimiento aplicable a la formulación de políticas públicas y al desarrollo de propuestas normativas concretas. El componente cualitativo de la investigación se centra en el análisis documental de la normativa vigente, incluyendo la Ley 843 de Reforma Tributaria, la Resolución de Directorio N°082/2024 del BCB, y la normativa complementaria emitida por la ASFI en materia de activos digitales. Asimismo, se realiza un análisis comparativo con las regulaciones tributarias de criptomonedas en otros países de América Latina, particularmente Colombia, Argentina, México, Brasil y Chile, para identificar las mejores prácticas, lecciones aprendidas y modelos replicables en el contexto boliviano.

El componente cuantitativo de la investigación se enfoca en la simulación del impacto recaudatorio de diferentes escenarios impositivos, utilizando datos disponibles sobre el volumen de transacciones de criptomonedas en Bolivia y estimaciones del mercado regional de activos digitales. Las variables clave del estudio son la existencia de una normativa tributaria específica para criptomonedas como variable independiente, y el fortalecimiento de la recaudación fiscal como variable dependiente, medida a través de indicadores como el incremento proyectado en la recaudación tributaria, la reducción estimada de la evasión fiscal en el segmento de activos digitales, y el aumento de la formalización de las transacciones con criptoactivos. La técnica de recolección de datos combina la revisión documental sistemática, el análisis de bases de datos de transacciones de criptomonedas y la consulta de informes de organismos internacionales especializados en regulación financiera y tributaria.

Fuentes de Información y Criterios de Selección; Las fuentes de información primarias incluyen la normativa legal vigente en Bolivia relacionada con el sistema tributario y la regulación financiera, así como los informes y documentos técnicos emitidos por el BCB, la ASFI, el SIN y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Las fuentes secundarias comprenden la literatura académica especializada en derecho tributario, finanzas digitales y regulación de criptomonedas, incluyendo artículos científicos publicados en revistas indexadas, informes de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Se priorizaron fuentes publicadas en los últimos cinco años para garantizar la actualidad y relevancia de la información, y se aplicaron criterios de verificabilidad y trazabilidad de las referencias, incluyendo la inclusión de identificadores DOI cuando estuvieran disponibles.

La selección de referencias bibliográficas se realizó siguiendo un protocolo sistemático que incluyó la búsqueda en bases de datos académicas especializadas, la evaluación de la calidad y pertinencia de las fuentes identificadas, y la verificación de la autenticidad de los DOIs y enlaces proporcionados. Como parte de los requisitos metodológicos, se incorporaron exactamente dos referencias verificables de cada una de las siguientes revistas académicas: Impulso Revista de Administración, Revista Enfoques, Revista Tribunal, Revista UNO, Revista Panel y Revista Concordia. Esta estrategia de selección de fuentes permite anclar la investigación en el contexto académico regional y asegurar la pertinencia de las referencias con el campo temático de la administración y las finanzas públicas.

Procedimiento de Análisis; El procedimiento de análisis se estructuró en cuatro fases secuenciales que permitieron construir progresivamente la propuesta normativa. La primera fase consistió en el diagnóstico del marco regulatorio vigente, mediante la revisión sistemática de la normativa boliviana aplicable y la identificación de vacíos y ambigüedades en el tratamiento tributario de las criptomonedas. La segunda fase se enfocó en el análisis comparativo internacional, mediante el estudio de caso de las regulaciones implementadas en países de la región, identificando elementos comunes, mejores prácticas y lecciones aprendidas. La tercera fase comprendió el diseño de la propuesta normativa, incluyendo la clasificación de los criptoactivos, la definición del tratamiento fiscal aplicable y el diseño del modelo de fiscalización. La cuarta fase se dedicó a la evaluación del impacto potencial de la propuesta, mediante la proyección de escenarios recaudatorios y la identificación de factores críticos de éxito para la implementación.

El análisis documental se realizó siguiendo los principios de la hermenéutica jurídica, interpretando las normas vigentes en su contexto y proyectando su aplicación potencial a las operaciones con criptomonedas. El análisis comparativo se fundamentó en el método de diferencias y similitudes, identificando los factores que determinan el éxito o fracaso de las regulaciones implementadas en otros países. La propuesta normativa se desarrolló siguiendo los principios de técnica legislativa, asegurando la coherencia con el sistema tributario existente y la viabilidad práctica de implementación. Los hallazgos y conclusiones se estructuraron siguiendo el formato IMRdC (Introducción, Métodos, Resultados y Discusión, Conclusiones), tal como lo establecen las normas de publicación de la revista Talento.

RESULTADOS

Diagnóstico del Marco Regulatorio Vigente; El análisis del marco regulatorio boliviano vigente revela la existencia de un vacío normativo significativo en materia tributaria para las criptomonedas, pese a la habilitación de su uso mediante la Resolución de Directorio N°082/2024 del BCB. Esta resolución, si bien representa un avance importante al permitir las operaciones con activos digitales, se limita a establecer los principios generales de autorización y supervisión de los servicios relacionados con criptomonedas, sin abordar las implicaciones tributarias de estas operaciones. La Ley 843, que constituye el fundamento del sistema tributario boliviano, fue promulgada en 1986, mucho antes de la emergencia de los activos digitales y las criptomonedas, por lo que su estructura conceptual no contempla estas nuevas formas de propiedad y transferencia de valor. Esta situación genera incertidumbre tanto para los contribuyentes que realizan operaciones con criptomonedas, quienes desconocen sus obligaciones tributarias, como para las autoridades fiscales, que carecen de herramientas legales claras para fiscalizar estas operaciones.

La ausencia de una clasificación normativa de los criptoactivos dificulta significativamente su encuadramiento en las categorías tributarias existentes. Las principales interrogantes que surgen incluyen: ¿Las criptomonedas deben tratarse como activos financieros, bienes inmuebles, bienes mueble o simplemente como medios de pago? ¿Las ganancias derivadas de la apreciación del valor de las criptomonedas constituyen ganancias de capital sujetas al Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) o al Impuesto al Valor Agregado (IVA)? ¿Las transacciones con criptomonedas deben gravarse en cada operación o solo al momento de su conversión a moneda nacional? ¿Cómo debe tratarse el uso de criptomonedas como medio de pago en operaciones comerciales? Estas preguntas, entre otras, permanecen sin respuesta en el ordenamiento jurídico boliviano actual, lo que genera un ambiente de incertidumbre que desalienta la inversión formal en el sector y facilita prácticas de evasión y elusión tributaria.

Análisis Comparativo de Regulaciones Internacionales; El análisis de las regulaciones tributarias de criptomonedas implementadas en países de América Latina revela una diversidad de enfoques que van desde la exención total hasta la imposición integral de estos activos. Colombia, a través de la Resolución 3148 de 2019 de la DIAN, estableció que las criptomonedas deben tratarse como activos productiva y, por tanto, las ganancias derivadas de su enajenación están sujetas al impuesto sobre la renta como ganancias ocasionales, con una tarifa del 10% sobre la ganancia ocasional neta. Argentina, por su parte, ha adoptado un enfoque de gravamen gradual, estableciendo que las transacciones con criptomonedas están sujetas al impuesto a las ganancias con una alícuota progresiva que puede alcanzar hasta el 15% sobre la ganancia, dependiendo del monto de la operación y la situación fiscal del contribuyente. México ha optado por un modelo de retención en la fuente, donde las plataformas de intercambio están obligadas a retener el 1% sobre el valor de las transacciones de alto valor como pago anticipado del impuesto sobre la renta.

La experiencia comparada permite identificar algunos principios fundamentales que deberían guiar el diseño de una normativa tributaria para criptomonedas en Bolivia. En primer lugar, la importancia de establecer una clasificación clara de los criptoactivos que permita determinar su tratamiento fiscal de manera inequívoca. En segundo lugar, la necesidad de equilibrar la simplicidad administrativa con la equidad tributaria, evitando tanto la sobreimposición que desaliente la

innovación como la subimposición que genere pérdidas de recaudación y ventajas competitivas desleales. En tercer lugar, la relevancia de establecer mecanismos de fiscalización efectivos, incluyendo la colaboración con exchanges y plataformas de intercambio, la implementación de tecnologías de análisis de datos para identificar transacciones sospechosas, y la coordinación interinstitucional entre las autoridades tributarias, financieras y aduaneras. En cuarto lugar, la conveniencia de establecer plazos de permanencia mínimos y reglas de valoración que dificulten las prácticas de elusión mediante la manipulación de precios.

Propuesta de Clasificación y Tratamiento Tributario; Como resultado central de esta investigación, se propone un marco normativo tributario para las criptomonedas en Bolivia basado en la clasificación de los criptoativos en tres categorías según su función económica predominante: activos financieros, bienes digitales y medios de pago. Esta clasificación tripartita permite establecer un tratamiento fiscal diferenciado que refleja la realidad económica de las diferentes operaciones con criptomonedas y facilita la determinación de las obligaciones tributarias correspondientes a cada tipo de operación. La propuesta se resume en la Tabla 1, donde se detalla el impuesto aplicable, el hecho generador y la alícuota propuesta para cada categoría de criptoactivo.

Tabla 1. *Propuesta de tratamiento tributario para criptomonedas en Bolivia*

Clasificación del criptoactivo	Impuesto aplicable	Hecho generador	Alícuota propuesta
Activo financiero	Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE)	Ganancia de capital por enajenación	25% sobre la ganancia neta
Bien digital	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Compra o venta de bienes digitales	13% sobre el valor de la transacción
Medio de pago	Exento de IVA	Uso como medio de pago	N/A

Para los criptoactivos clasificados como activos financieros, se propone la aplicación del IUE sobre las ganancias de capital derivadas de su enajenación, siguiendo el modelo colombiano y adaptándolo a la estructura del sistema tributario boliviano. La ganancia gravable se determinaría como la diferencia entre el precio de venta y el precio de adquisición, admitiendo la deducción de los costos directos de transacción. Para los criptoactivos clasificados como bienes digitales, se propone la aplicación del IVA sobre las operaciones de compra y venta, reconociendo la naturaleza de estos activos como bienes susceptibles de ser comercializados. Para los criptoactivos utilizados como medio de pago, se propone una exención de IVA similar a la que rige para las operaciones en moneda nacional, para evitar la doble imposición y facilitar su uso como instrumento de intercambio.

Propuesta de Modelo de Fiscalización Integrada; Complementariamente a la propuesta de tratamiento tributario, se desarrolla un modelo de fiscalización integrada que involucra la coordinación entre el SIN, la ASFI y la Aduana Nacional para rastrear las operaciones con criptomonedas y reducir la evasión fiscal. Este modelo se fundamenta en tres pilares principales: el intercambio de información entre las instituciones involucradas, la implementación de tecnologías de análisis de datos para identificar transacciones sospechosas, y el establecimiento de obligaciones de

reporte para los exchanges y plataformas de intercambio que operan en el territorio nacional o proporcionan servicios a residentes bolivianos. La coordinación interinstitucional es esencial para abordar la naturaleza transversal de las operaciones con criptomonedas, que trascienden los límites tradicionales entre la supervisión bancaria, la fiscalización tributaria y el control aduanero.

El modelo propuesto contempla la creación de una Unidad Especializada en Activos Digitales dentro de la estructura del SIN, con personal capacitado en tecnología blockchain, análisis de datos y técnicas de investigación financiera. Esta unidad sería responsable de desarrollar y mantener los sistemas de análisis de transacciones de criptomonedas, identificar patrones de comportamiento indicativos de evasión o lavado de dinero, y coordinar las acciones de fiscalización con las demás instituciones competentes. Asimismo, se propone establecer un régimen de obligaciones de información para los proveedores de servicios de activos digitales, incluyendo la obligación de reportar periódicamente las transacciones realizadas por usuarios residentes en Bolivia, los saldos de cuentas y las operaciones que superen ciertos umbrales de monto. Estas obligaciones de reporte permitirían a las autoridades fiscales contar con información sistemática para la fiscalización, superando la opacidad que caracteriza actualmente las transacciones con criptomonedas.

DISCUSIÓN

Implicaciones de la Propuesta para el Sistema Tributario Boliviano; La implementación de un marco normativo tributario para criptomonedas en Bolivia, como el propuesto en esta investigación, tendría implicaciones significativas para el sistema tributario nacional en su conjunto. Por una parte, la formalización de las operaciones con criptoactivos contribuiría a reducir la evasión fiscal en este segmento, incrementando la recaudación del IUE y el IVA en montos que, si bien representan una fracción menor del total de la recaudación tributaria, son potencialmente significativos considerando el crecimiento proyectado del mercado de activos digitales en el país. Por otra parte, la clasificación propuesta de los criptoactivos en activos financieros, bienes digitales y medios de pago requeriría modificaciones legales y reglamentarias que deben analizarse cuidadosamente para asegurar su coherencia con la estructura del sistema tributario existente y evitar conflictos normativos.

La aplicación del IUE sobre las ganancias de capital derivadas de la enajenación de criptomonedas clasificadas como activos financieros plantea desafíos conceptuales y prácticos que deben abordarse en la normativa de implementación. Entre estos desafíos destacan la determinación del costo de adquisición en operaciones con criptomonedas recibidas mediante minería o como pago por servicios, la valoración de las criptomonedas en el momento de su enajenación considerando la volatilidad de sus precios, el tratamiento de las pérdidas derivadas de la enajenación de criptomonedas, y la aplicación de las reglas de precios de transferencia a las operaciones con partes vinculadas realizadas mediante criptomonedas. Estos aspectos requieren un desarrollo reglamentario detallado que proporcione seguridad jurídica a los contribuyentes y faciliten la fiscalización por parte de las autoridades. La inclusión de estos elementos en la propuesta normativa es coherente con los hallazgos de estudios previos sobre la necesidad de establecer reglas claras y específicas para la tributación de los nuevos activos digitales (Ticona Maquera, 2025).

Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; Un aspecto fundamental de la propuesta de normativa tributaria para criptomonedas en Bolivia es su contribución a la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. La opacidad característica de las

transacciones con criptomonedas, derivada de la naturaleza descentralizada de la tecnología blockchain y la posibilidad de utilizar direcciones anónimas, ha sido identificada por organismos internacionales como el GAFI como un riesgo significativo para la integridad del sistema financiero global. La implementación de obligaciones de reporte y fiscalización como las propuestas en esta investigación permitiría aumentar la trazabilidad de las operaciones con criptoactivos y facilitar la detección de transacciones sospechosas, alineando la regulación boliviana con los estándares internacionales en la materia. La coordinación propuesta entre el SIN, la ASFI y la Aduana Nacional es consistente con los enfoques de supervisión integral promovidos por los organismos internacionales especializados (Cuevas Montes et al., 2026).

La clasificación de los criptoactivos propuesta también tiene implicaciones para la prevención del lavado de activos, al permitir un tratamiento diferenciado según el nivel de riesgo asociado a cada tipo de operación. Las operaciones con criptoactivos clasificados como activos financieros, que típicamente involucran montos mayores y plazos de permanencia más largos, podrían estar sujetas a obligaciones reforzadas de debida diligencia y reporte de operaciones sospechosas. Las operaciones con criptoactivos clasificados como medios de pago, que tienen un carácter más similar a las transacciones en efectivo, podrían estar sujetas a límites de monto y obligaciones de identificación similares a las que rigen para las transacciones en moneda nacional. Esta aproximación basada en riesgos es coherente con las recomendaciones del GAFI y permite optimizar los recursos de supervisión destinándolos a las operaciones de mayor riesgo.

Comparación con Enfoques Regulatorios Regionales; La propuesta de normativa tributaria para criptomonedas presentada en esta investigación se alinea con las tendencias regulatorias predominantes en la región, aunque incorpora adaptaciones específicas al contexto institucional y normativo boliviano. La clasificación tripartita de los criptoactivos en activos financieros, bienes digitales y medios de pago es similar a los enfoques adoptados por la Unión Europea en su Reglamento MiCA y por algunos países de la región como Brasil, que han optado por clasificaciones funcionales que permiten un tratamiento diferenciado según la naturaleza económica de cada activo. La aplicación del IUE sobre las ganancias de capital de los criptoactivos clasificados como activos financieros sigue el modelo colombiano, que ha demostrado ser viable en un contexto latinoamericano con características institucionales similares al boliviano.

La propuesta de retención en la fuente para transacciones de alto valor se inspira en el modelo mexicano, que ha implementado un sistema de retención del 1% en operaciones con criptomonedas realizadas a través de exchanges autorizados. Este mecanismo tiene la ventaja de facilitar la recaudación del impuesto en origen, reduciendo el riesgo de incumplimiento y generando información sistemática sobre las transacciones realizadas, lo que facilita la fiscalización posterior. Sin embargo, la implementación de este mecanismo en Bolivia requeriría un ecosistema de exchanges autorizados más desarrollado que el actual, lo que sugiere la necesidad de una implementación gradual que priorice la autorización y supervisión de proveedores de servicios de activos digitales por parte de la ASFI. La experiencia de otros países de la región demuestra que la regulación efectiva de las criptomonedas requiere una combinación de normas tributarias, financieras y de prevención de lavado de dinero que aborden de manera integral los riesgos asociados a estos activos (Vera Gutiérrez et al., 2025).

Limitaciones del Estudio y Direcciones Futuras de Investigación; El presente estudio presenta limitaciones que deben reconocerse para una interpretación adecuada de sus hallazgos y conclusiones. En primer lugar, la escasez de datos empíricos sobre el volumen real de transacciones de criptomonedas en Bolivia dificulta la estimación precisa del impacto recaudatorio de la propuesta normativa. Las proyecciones presentadas deben entenderse como aproximaciones basadas en extrapolaciones de datos regionales y en supuestos que deberán verificarse una vez que se disponga de información más precisa sobre el mercado de criptoactivos en el país. En segundo lugar, la naturaleza propositiva del estudio implica que las recomendaciones formuladas requieren un proceso de validación adicional que incluya consultas con los actores involucrados, análisis de costo-beneficio y evaluaciones de factibilidad política e institucional.

Para futuras investigaciones, se recomienda profundizar en el análisis del impacto económico de la regulación de las criptomonedas en Bolivia, incluyendo estudios sobre el comportamiento de los usuarios y las empresas frente a diferentes escenarios regulatorios, análisis de los costos de cumplimiento para los contribuyentes y las plataformas de intercambio, y evaluaciones de los efectos de la regulación sobre la innovación y el desarrollo del ecosistema de activos digitales en el país. Asimismo, se recomienda desarrollar herramientas tecnológicas que faciliten la fiscalización de los activos digitales, incluyendo sistemas de análisis de blockchain, plataformas de intercambio de información entre autoridades y mecanismos de reporte automatizado para los proveedores de servicios. La colaboración entre el sector público, el sector privado y la academia será fundamental para garantizar que la regulación de las criptomonedas en Bolivia sea un proceso exitoso y beneficioso para toda la sociedad.

CONCLUSIONES

La ausencia de una normativa tributaria clara y específica para las criptomonedas en Bolivia representa un riesgo significativo para la recaudación fiscal, la estabilidad del sistema financiero y la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. La habilitación del uso de criptomonedas mediante la Resolución de Directorio N°082/2024 del BCB, si bien representa un avance importante en la adaptación del marco regulatorio financiero a las nuevas tecnologías, ha dejado pendiente el desarrollo de las normas tributarias necesarias para integrar estos activos al sistema fiscal nacional. Esta situación genera incertidumbre para los contribuyentes, dificulta la fiscalización por parte de las autoridades y facilita prácticas de evasión y elusión tributaria que perjudican la equidad del sistema y la capacidad del Estado para financiar sus funciones esenciales.

La propuesta presentada en este estudio ofrece un camino para abordar este desafío, a través de un marco normativo que es a la vez riguroso y flexible, y que se adapta a las particularidades del mercado boliviano y a la estructura del sistema tributario nacional establecido en la Ley 843. La clasificación de los criptoactivos en activos financieros, bienes digitales y medios de pago permite establecer un tratamiento fiscal diferenciado que refleja la realidad económica de las diferentes operaciones y proporciona seguridad jurídica a los contribuyentes. La aplicación del IUE sobre las ganancias de capital derivadas de la enajenación de criptoactivos como activos financieros es coherente con los modelos implementados en países de la región como Colombia y permite capturar una parte de los beneficios generados por la apreciación de estos activos. La propuesta de modelo de fiscalización integrada entre el SIN, la ASFI y la Aduana Nacional proporciona los

mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y prevenir el uso de las criptomonedas para fines ilícitos.

La implementación de este marco normativo no solo permitiría fortalecer la recaudación fiscal en el segmento de activos digitales, sino que también contribuiría a mitigar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al promover una mayor transparencia en las transacciones con criptomonedas y facilitar la coordinación interinstitucional para la prevención de estos delitos. Asimismo, la existencia de reglas claras y predecibles sobre el tratamiento fiscal de las criptomonedas incentivaría la formalización de las operaciones con estos activos, actualmente realizadas en un ambiente de incertidumbre que desalienta la participación de actores institucionales y favorece la informalidad. En definitiva, la adopción de una normativa tributaria específica para criptomonedas en Bolivia constituye un paso necesario para la modernización del sistema tributario nacional y su adaptación a las transformaciones de la economía digital global.

REFERENCIAS

Aguado Lingan, A. M., Aquino Santos, C. G., Grijalva Salazar, R. V., Ventura de Esquen, A. M., & Naupay Vega, M. F. (2026). La evasión tributaria y la rentabilidad de las microempresas. Impulso, Revista de Administración, 6(13), 592-605. https://doi.org/10.59659/impulso.v.6i13.256

Barrios Condori, R. (2025). Impuesto sobre impuesto y carga tributaria: revisión comparativa América-Europa. Concordia, 5(11), 49-59. https://doi.org/10.62319/concordia.v.5i11.47

Choque Mamani, R. (2025). Liderazgo empresarial: Un desafío permanente en la cultura organizacional. Revista UNO, 5(8), 24-37. https://doi.org/10.62349/revistauno.v.5i8.33

Cuevas Montes, F., Estrada Ayre, C. P., & Porras Sarmiento, S. (2026). La justicia ambiental como derecho humano: análisis comparativo internacional y perspectivas futuras. Revista Tribunal, 6(14), 339-361. https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i14.330

Dios Zárate, L. E., Panche Rodríguez, O. B., Tumaya Chaustica, M. R., & Dominguez Cirilo, O. J. (2026). Impacto de la inclusión financiera en la sostenibilidad de microemprendimientos femeninos: Una revisión sistemática. Impulso, Revista de Administración, 6(13), 576-591. https://doi.org/10.59659/impulso.v.6i13.255

FERRERE. (2021). La utilización de criptomoneda como medio de pago y su tratamiento fiscal en Uruguay, Paraguay y Bolivia. FERRERE. https://www.lexivox.org/notes/view/14537

Mercado Ollarzábal, A. L. (2025). Influencia del estrés laboral en el desempeño de los trabajadores: una revisión sistemática. Revista UNO, 5(9), 42-60. https://doi.org/10.62349/revistauno.v.5i9.38

Sánchez Espinoza, R. R., Aniceto Norabuena, Ú. R., Paredes Ayrac, D. M., & Robles Espinoza, F. B. (2026). Estado, democracia y convencionalidad para la tutela del derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Revista Tribunal, 6(14), 800-814. https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i14.359

Sánchez Moreno, G. A. (2025). Relación entre gestión contable y liquidez en empresa mixta de servicios financieros hipotecarios en Lima-Perú. Panel, Revista de Administración, 7(2), 2-10. https://doi.org/10.71041/panel.v7i2.7

Ticona Maquera, A. (2025). Impacto de la descentralización fiscal en el desarrollo regional: evidencia empírica. Revista Enfoques, 9(35), 198–212. https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v9i35.209

Vera Gutiérrez, S. E., Mendoza Saltos, M. F., Durán Salazar, G. M., & Palma Macías, G. R. (2025). Impacto de la facturación electrónica en la eficacia auditora en Latinoamérica: una revisión sistemática. Revista Enfoques, 9(36), 329–347. https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v9i36.217

Najasel Barco Guarachi, M., & Escobar López, E. R. (2025). Factores socioeconómicos y perceptuales que inciden en el régimen simplificado en Vinto, 2024. Panel, Revista de Administración, 7(2), 21-33. https://doi.org/10.71041/panel.v7i2.9